

## TICKET O FACTURA

RECORDÁ siempre guardar tu factura o ticket, te permitirá exigir el cumplimiento de tus derechos. Estos son documentos de suma importancia porque prueban tu relación de consumo con un comercio o proveedor de servicio.



## COMPRAS POR INTERNET O CORREO



RECORDÁ que si realizas una compra fuera de un establecimiento comercial es decir, desde su domicilio -por ejemplo a través de internet o vía telefónica- contás con 10 días corridos para deshacer dicha operación comercial contados desde que se entregó el bien o se celebró el contrato, lo último que ocurra, sin responsabilidad alguna. Esta facultad no puede ser dispensada ni renunciada. El vendedor debe informar por escrito al consumidor de esta facultad de revocación en todo documento que con motivo de venta le sea presentado al consumidor. Tal información debe ser clara y notoria. El consumidor debe poner el bien a disposición del vendedor y los gastos de devolución son por cuenta de este último.

## CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE SMS

Las empresas que ofrecen envío de información a través de SMS (horóscopo, chistes, etc.) tienen la obligación de proporcionar la información del costo a pagar y sus datos. La falta de información en este caso, habilita al consumidor a presentar su denuncia por violación al artículo 4 de la Ley 24.240



## MEDICINA PREPAGA



Las empresas de medicina prepaga deben prestar como cobertura básica los servicios previstos por el Programa Médico Obligatorio (P.M.O.). La falta de cumplimiento te habilita a realizar una denuncia ante Defensa al Consumidor. Las empresas del sector no pueden negarte la afiliación por padecer enfermedades preexistentes. Del mismo modo, deben cubrir los tratamientos oncológicos, de HIV y el plan materno-infantil. Para conocer los alcances de la cobertura que establece el P.M.O. comunicate con el 0800-222-72583, o ingresá a [www.sssalud.gov.ar](http://www.sssalud.gov.ar)

## TELEFONÍA CELULAR

Ninguna empresa de telefonía celular puede obligarte a cambiar de plan. Antes de cerrar la operación de compra de un teléfono celular, asegúrese de que la entrega sea inmediata o que se encuentre estipulado por escrito el tiempo de entrega.



## BAJA DE UN SERVICIO



RECORDÁ que si querés dar de baja un servicio hacerlo por escrito, redactá una nota por duplicado y presentala en la compañía proveedora, conservá una copia sellada o firmada por la empresa como prueba de tu baja. Los servicios pueden darse de baja de la misma forma en que se los contrató, por fax, mail y/o telefónicamente. Las empresas están obligadas a suministrar un comprobante de recepción de la solicitud.

## SERVICIO PÚBLICO

Las empresas prestadoras de servicios públicos a domicilio deben entregar al usuario constancia escrita de las condiciones de la prestación y de los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes. Sin perjuicio de ello, deben mantener tal información a disposición de los usuarios en todas las oficinas de atención al público. Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios deberán colocar en toda facturación que se extienda al usuario y en las oficinas de atención al público carteles con la leyenda: "Usted tiene derecho a reclamar una indemnización si le facturamos sumas o conceptos indebidos o reclamamos el pago de facturas ya abonadas, Ley N° 24.240". Los servicios públicos domiciliarios con legislación específica y cuya actuación sea controlada por los organismos que ella contempla serán regidos por esas normas y por la presente ley. En caso de duda sobre la normativa aplicable, resultará la más favorable para el consumidor. Los usuarios de los servicios podrán presentar sus reclamos ante la autoridad instituida por legislación específica o ante la autoridad de aplicación de la presente ley.

